

comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Mercado, número 63, á fin de notificarle y emplazarle con la sentencia dictada en causa que con otro se le sigue sobre lesiones entre sí; pues de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dada en Logroño á 27 de Noviembre de 1880.—Facundo Cortadellas.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

MONDOÑEDO.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Celestino Arias U. Gago, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Per la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á un pordiosero que en el mes de Julio último se albergó durante una semana en la casa de José Manuel Rego, alias Barrolo, vecino de la calle de la Fuente Vieja, en esta ciudad, para que dentro de aquel se presente en los estrados de este Juzgado para prestar declaración de inquirir en la causa que contra él y otros me hallo instruyendo sobre hurto de cueros y frutas á D. Pedro Salaverri; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez exhorto y requiero á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido pordiosero; y caso de ser habido, lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Mondoñedo á 23 de Noviembre de 1880.—Celestino Arias U. Gago.—Por mandado de S. S., Nazario Seco.

MURCIA.—CATEDRAL.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Acosta Botella, hijo de Rosendo y de Francisca, natural y vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Turroneros, de estado soltero, jornalero, y de 23 años de edad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones graves á Antonio Ruiz Jimenez en la tarde del 4 del actual; advirtiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, guardias civiles é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo conduzcan á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado, á quien darán el oportuno conocimiento.

Murcia 22 de Noviembre de 1880.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandado, Abelardo Valero.

SAHAGUN.

D. José Sebastian Mendez, Juez de primera instancia de Sahagun y su partido.

Hago saber que la noche del 13 al 14 de los corrientes fueron robados de la iglesia de Valdabida los objetos que á continuación se expresan; y en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado la publicación de este edicto para que por todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de dichos objetos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, así como también las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en Sahagun á 27 de Noviembre de 1880.—José S. Mendez.—Por mandado de S. S., José Blanco.

Nota de los efectos robados.

- Un copon de metal blanco, con la copa de plata dorada por dentro.
Una cajita de plata sobredorada.
Un viril de metal blanco con el cerco de encajar la Hostia de oro.
Una cruz de metal blanco, de 20 pulgadas de alto.
Un incensario con naveta de metal blanco.
La llave del Sagrario.
Un cáliz de metal blanco, con la copa y la patena de plata sobredorada.
Y una cucharilla.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á María Jarque Miraval, hijo de José y de Miguela, natural de esta capital, de 15 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala-audiencia del Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1880.—Pedro del Castillo.—De su orden, Romualdo Paraíso.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Petra Perna y Lager, natural de Barbastro y vecina de esta capital, mandadera que fué del Refugio, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de ampliarle su declaración indagatoria en la causa criminal que contra la misma se instruye por el delito de hurto de prendas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 21 de Noviembre de 1880.—Pedro Caula Abad.—De su orden, Justo Emperador.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Andrés Polo, Secretario que fué de la Compañía de ferro-carriles de Escatron, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, á prestar declaración en causa criminal que se instruye por retención arbitraria del sueldo de uno de los empleados de aquella línea; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1880.—Pedro Caula Abad.—De su orden, Justo Emperador.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Antonio Sisas y Ruiz, vecino de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto de dos carneros de la propiedad de D. Joaquin de Val; y caso de que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Noviembre de 1880.—Pedro Caula Abad.—De su orden, Justo Emperador.

NOTICIAS OFICIALES.

Crédito Navarro.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de valores, expedido por esta Sociedad con fecha 20 de Noviembre de 1873, bajo el núm. 687 á favor de D. Pablo García, en nombre de los hijos menores de Agustín Vergara, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro del término de dos meses, contados desde el 9 del corriente, y que terminarán en 10 de Enero de 1881, segun se dispone en el art. 11 de los estatutos, reformado por Real orden de 18 de Octubre último; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el duplicado correspondiente á dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Pamplona 29 de Noviembre de 1880.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—760

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos de valores, expedidos por esta Sociedad, uno con fecha 22 de Febrero de 1878, bajo el núm. 1.617, y otro en 17 de Abril de 1878, bajo el núm. 1.772, á favor de D. Matías Zúñiga, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro del término de dos meses, contados desde el 9 del corriente, y que terminarán en 10 de Enero de 1881, segun se dispone en el art. 11 de los estatutos, reformado por Real orden de 18 de Octubre último; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Pamplona 29 de Noviembre de 1880.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—761

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de valores, expedido por esta Sociedad con fecha 8 de Marzo de 1878, bajo el núm. 1.652, á favor de D. Serafin Larrainzar, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro del término de dos meses, contados desde el 9 del corriente, y que terminarán en 10 de Enero de 1881, segun se dispone en el art. 11 de los estatutos, reformado por Real orden de 18 de Octubre último; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Pamplona 29 de Noviembre de 1880.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—762

Compañía de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon.

En conformidad á lo prescrito en el anuncio inserto en el número 299 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 25 de Octubre último, el Consejo de administración de esta Compañía ha acordado adjudicar las obras indicadas en el expresado anuncio, ó sea las de conclusión y nueva construcción del trozo de la línea de Leon á Gijon, comprendido entre los kilómetros 53360 y 5938175 al proponente en el concurso celebrado el 16 del corriente, D. Manuel Roitel.

Lo que se participa al público en cumplimiento del citado acuerdo del Consejo.

Madrid 29 de Noviembre de 1880.—El Director de la Compañía, Manuel Peironcely. —X

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1.17 á 1.23 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, á 1.56 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 0.68 á 1.28 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1.52 á 1.99 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1.65 á 1.75 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1.55 á 1.57 pesetas el kilogramo.
Lomo, á 2.67 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2.27 á 3.80 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0.40 á 0.47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0.68 á 1.54 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0.54 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0.35 á 0.36 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0.34 á 0.63 pesetas el kilogramo.
Carbon vegetal, á 0.45 pesetas el kilogramo.

- Idem mineral, á 0.41 pesetas el kilogramo.
Cok, á 0.09 pesetas el kilogramo.
Jabon, de 1.08 á 1.33 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1.10 á 1.43 pesetas el decalitro.
Vino, de 4.35 á 6.93 pesetas el decalitro.
Petróleo, de 7.80 á 8.20 pesetas el decalitro.
Nota.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 422.—Carneros, 331.—Terneras, 82.—Cerdos, 263.—Total, 820.
Su peso en kilogramos..... 59,705.230.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica de gas, and TOTAL.

Madrid 29 de Noviembre de 1880.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 29 de Noviembre de 1880, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and sub-columns for Día 27 and Día 29. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem id. exterior al 3 por 100, Deuda amortizable con interés de 2 por 100 interior, Idem id. serie exterior, Obligaciones del empréstito municipal Erlanger y Compañía, Bonos del Tesoro, Resguardos al portador de la Caja de Depósitos, Banco Hipotecario, Obligaciones del Banco y del Tesoro, Idem del Tesoro sobre producto de Aduanas, Acciones del Banco Hispano-Colonial, Obligaciones generales por ferro-carriles, Idem id. de 20.000 rs., Acciones del Banco de España, Acciones de la Sociedad Traviava de Estaciones y Mercados de Madrid, and Obligaciones de la misma.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaén, Jerez Frontón, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, and Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 27 DE NOVIEMBRE.

- Fondos españoles: 3 por 100 exterior... 21 1/2, 3 por 100 interior... 22 1/2, 2 por 100 amort. int... 42 1/2, 2 por 100 amort. ext... 42 1/2.
Obligaciones esp. de A. de la isla de Cuba... á 463.75.
Fondos franceses: 3 por 100... á 85.00, 5 por 100... á 119.05.
Consolidados ingleses... á 100 3/4.
Cambios oficiales sobre plazas extranjeras:
Londres, á 90 días fecha, dñs., 48.40.
París, á ocho días vista, fr., 5.03 1/2.